OTROSÍ MODIFICATORIO N° 01, A LA CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO, ESTABLECIDA EN EL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-99-2025-1875 CELEBRADO CON VICKY DEL CARMEN ANDRADE HERRERA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día Que el día veintiseis (26) de Febrero de 2025, el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-99-2025-1875**, con: **VICKY DEL CARMEN ANDRADE HERRERA**, identificado (a) con el Número de Cédula de Ciudadanía No**. 22731633** cuyo objeto es: ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024 -2027*"**. **2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-99-2025-1875**, por la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($34.320.000), (NO RESPONSABLE DE IVA) (NO RESPONSABLE DE IVA)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-99-2025-1875** así: **Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025. 4.-** Que en la Cláusula Cuarta la forma de pago del **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-99-2025-1875** se estipuló lo siguiente: ***EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3.432.000) al veintiocho de (28) de febrero de 2025; b) cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.177.600) cada uno, el último día de cada mes; y c) Un pago final al treinta y uno (31) de julio de 2025 por valor de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.177.600). (…).*** **5.-** En virtud a que la fecha de inicio del contrato corresponde al veintisiete 27 de febrero de 2025, fecha próxima al reconocimiento del primer pago **(veintiocho 28 de febrero de 2025),** se hace necesario ajustar la forma de pago establecida en la Clausula Cuarta del Clausulado Anexo del contrato en mención. **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual **del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-99-2025-1875, celebrado con: VICKY DEL CARMEN ANDRADE HERRERA**, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente: **OTROSÍ N°1 MODIFICATORIO DE LA CLAUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE PROFESIONALES N° CD-99-2025-1875.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007,

Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-99-2025-1875,** la cual quedará de la siguiente manera**: CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **a) Un (01) primer pago por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($6.864.000) al quince (15) de marzo de 2025; b) cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS ($6.006.000) cada uno, el día quince (15) de cada mes; y c) Un pago final al treinta y uno (31) de julio de 2025 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3.432,000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**. CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-99-2025-1875**, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica de contratación pública Secop II.

Proyectó: Ana María Vizcaíno C /Profesional Universitario / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.